ADICIÓN Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO No. 265 DE 2022

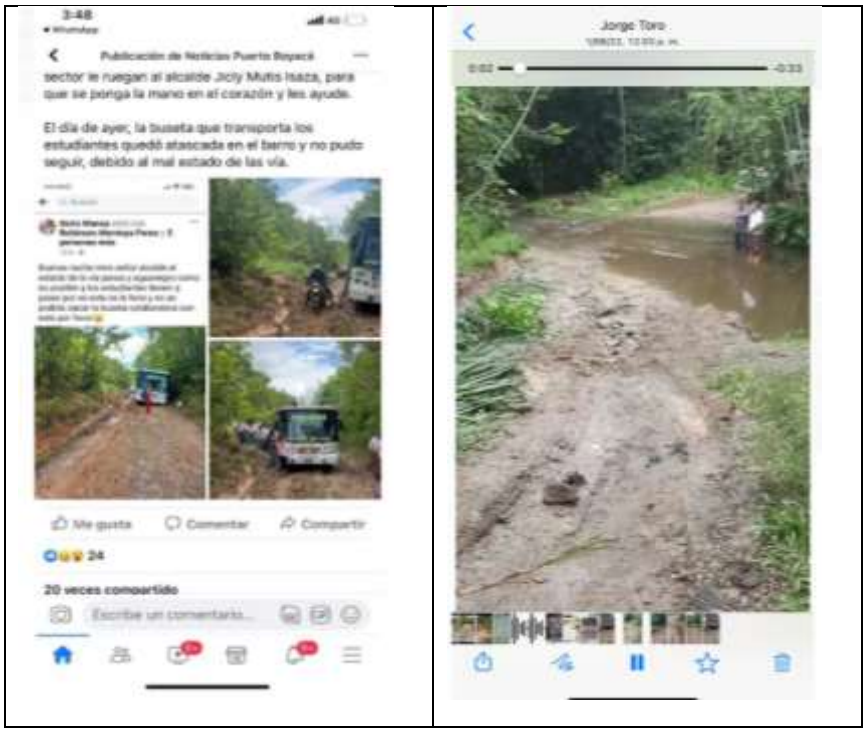
CONTRATISTA	**EMC SERVICIOS S.A.S**
NIT	**NIT. 900.929.066-9**
R/LEGAL	**ELKIN ANTONIO MONSALVE CASTAÑO** **C.C 17.648.437**
OBJETO	**SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS PUERTO PINEDA - GUANEGRO, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN MECÁNICA DE LA BANCA Y EL MANEJO DE LAS AGUAS LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ**
VALOR	**VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS ($ 27.813.620,00) M/CTE**
PLAZO	**UN (01) MES**
ADICIÓN 1°:	**TRECE MILLONES NOVECIENTOS MIL SEISCIENTOS DIEZ NUEVE PESOS ($ 13.900.619) M/CTE**
PLAZO	**UN (01) MES**
SUPERVISOR	**TÉCNICO DE SISTEMAS MUNICIPAL, DE LA ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ**

Entre nosotros a saber de una parte: De una parte **Fredy José Blanco Portillo** identificada con la cedula de ciudadanía **No. 1.032.425.038 de Bogotá DC**, en su calidad de **SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL**, facultado mediante el Decreto Municipal 081 del 01 de junio de 2021, y la resolución administrativa No. 066 del 01 de junio de 2021, y por lo tanto para suscribir el presente documento, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, y por otra parte la **EMC SERVICIOS S.A.S** con **NIT. 900.929.066-9,** representada legalmente por el señor **ELKIN ANTONIO MONSALVE CASTAÑO** identificado mediante cédula de ciudadanía **N° 17.648.437,** quien manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en la ley. En las condiciones anotadas EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA hacen constar por el presente documento, que hemos celebrado una adición, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Puerto Boyacá y la empresa **EMC SERVICIOS S.A.S**, celebraron el día 22 de abril del 2022, el contrato No. 265 de 2022, cuyo objeto es ***"*Suministro De Insumos, Materiales Y Mano De Obra Para La Adecuación Y Mantenimiento De Las Vías Puerto Pineda - Guanegro, A Través De La Conformación Mecánica De La Banca Y El Manejo De Las Aguas Lluvias En El Municipio De Puerto Boyacá*"**, por un término de ***UN (01) MES***.
2. Que el valor estimado para la realización del mencionado contrato fue de **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS ($ 27.813.620,00) M/CTE,** incluyendo tributos de cualquier orden. El día 04 de mayo de 2022, se firmó el acta de inicio del contrato en mención.
3. El día 03 de junio de 2022, la Secretaria de Obras Publicas en su calidad de Supervisora del contrato, mediante oficio, solicitó realizar Adición y Prorroga No.001 por un valor de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS MIL SEISCIENTOS DIEZ NUEVE PESOS ($ 13.900.619) M/CTE** y por un plazo ***UN (01) MES, desde la suscripción del Adicional,*** manifestando las siguientes consideraciones:

> *"Con respecto a este adicional se hace necesario continuar con el mantenimiento de vía en este tramo toda vez que la distancia entre pavitas y Guanegro es de 23.4 km, lo que se realizo fue el paso de tramos críticos y que a la fecha aún hace falta varios pasos para reparar debido a que las fuertes lluvias han producido deslizamiento de tierra, cierre de vías, presencia de hundimiento en varios tramos de la vía, porque se hace necesario dar continuidad al trabajo, ya los docentes y conductores de la ruta escolar han suspendido las actividades por la imposibilidad de pasar por estos tramos, ya que se ubican la escuela del alto guaguaqui que esta entre pavitas y puerto pineda, la escuela el trapiche que esta entre Puerto Pineda y trapiche.*
>
> *En este sentido se hace necesario contar con los insumos para realizar el mantenimiento de la vía, atendiendo los puntos críticos y que permita la movilidad de los sectores, dichos insumos son combustible, mantenimiento preventivo y correctivo, despichada, suministro de insumos, para brindar la cobertura de los trabajos.*

ADICIÓN Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO No. 265 DE 2022





Las anteriores, son imágenes identificadas en campo para tener en cuenta y poder dar viabilidad a la movilización con la adición de estos recursos para continuar con la atención de puntos críticos sobre el tramo entre pavitas y Guanegro ruta importante agrícola y estudiantil.

Esta adición se encuentra soportada en el proyecto ADECUACION Y MANTENIMIENTO VIAS RURALES Y URBANAS VIGENCIA 2022 DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA, BOYACA registrado bajo código No.

SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	PROYECTO	RECURSOS SOLICITADOS
3.2.3 SECTOR TRANSPORTE	3.3.2.2 INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LOGISTICA DE TRANSPORTE	QUINIENTOS (500) KM DE VÍAS DEL MUNICIPIO CON MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN	ADECUACION Y MANTENIMIENTO VIAS RURALES Y URBANAS VIGENCIA 2022 DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA, BOYACA	$27.813.620,00 Adicional $ 13.906.810

ADICIÓN Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO No. 265 DE 2022

LUGAR DE EJECUCIÓN: *El servicio se prestará en el área rural en el tramo de vía que va desde el cruce de puerto romero hasta las pavitas partiendo de la vía nacional puerto Boyacá - Otanche, del Municipio de puerto Boyacá, Boyacá.*

K5+400
Latitud 5,8367° o 5° 50' 12" norte
Longitud -74,34° o 74° 20' 24" oeste

En este orden de ideas, y por las razones y fundamentos expuestos, se solicita realizar la adición y prorroga del presente contrato, especialmente por las actividades a realizar, cuya naturaleza convencional se orientan a la asistencia y atención integral de los adultos mayores, acorde con los objetos y con el plan de desarrollo respectivo"

4. Que esta última deliberación, encuentra su soporte legal y jurisprudencial respecto de la modificación del contrato, tales como i) que el contrato modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 *ibídem*, ii) Que la adición correspondiente por regla general no supere el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, iii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato[1], iv) y que su finalidad no sea otra que la búsqueda del interés general y el cumplimiento de los fines del estado, de conformidad con los preceptos constitucionales y legales que la regulan –art. 209 de la CP. Desde esta perspectiva, aparece, entonces claramente justificada la suma de las adiciones realizas, que corresponde para un total adicionado del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial, valor que se encuentra justificado de la siguiente manera:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	**ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS URBANAS Y RURALES A TRAVÉS DE LA Conformación mecánica de la banca y el manejo de las aguas lluvias (ESCARIFICACION, NIVELACION, COMPACTACIÓN Y CUNETEO DE LA BANCA EXISTENTE)**	**km**	**3**	**$ 3.564.261,00**	**$ 10.692.783**
	COSTO DIRECTO				**$ 10.692.783**
	ADMINISTRACIÓN 25%			25%	$ 2.673.196
	IMPREVISTOS 5%			2%	$ 213.856
	UTILIDAD 2%			3%	$ 320.784
	COSTO TOTAL				**$ 13.900.619**

VALOR ADICION: TRECE MILLONES NOVECIENTOS MIL SEISCIENTOS DIEZ NUEVE PESOS ($13.900.619) M/CTE

Nota: Los valores unitarios planteados en el presupuesto para el adicional que se solicita están acorde a los precios ofertados por el contratista, y no corresponden a los precios establecidos por la entidad desde la formulación del proyecto de inversión.

El pago de la adición se hará con cargo al CDP **No. 2022.CEN.01.040065** de fecha 24 de mayo de 2022, afectación al rubro 2.3.2.02.02.005 SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION.

LA DURACIÓN del contrato 265 de 2022, será la suma del plazo de inicial ***UN (01) MES***, sumado con el plazo de presente prorroga de ***UN (01) MES***, nos da **DOS (02) MESES.**

Las garantías: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015, cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. Por esta razón, el contratista tendrá la

[1] CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCION TERCERA, SUBSECCIÓN C, Consejera Ponente: OLGA MÉLIDA VALLE DE DE LA HOZ (E), Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo dos mil quince (2015), Expediente: 05001233100020000017601. Radicación interna número: 30.689

obligación de presentar en su plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, la modificación de las garantías y/o pólizas constituidas en el contrato **No. 265 de 2022** con ocasión de la presente adición y prórroga.

Para constancia, se firma en el domicilio de cada una de las partes, mediante el instrumento electrónico de contratación Secop II, con ID del contrato Nro. **CO1.PCCNTR.3661844**, en la fecha y hora dispuesto por las partes según plataforma.

Elaboro: J. Barajas. S
Reviso: Fredy Blanco P